

SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE IFEMA MADRID, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1/2005, DE 9 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DEL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 26/233 – 4000005906

IFEMA MADRID

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES	3
3.	ALCANCE DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN ANUAL DE EMISIONES	3
4.	EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO	4
5.	PLAZOS DE EJECUCIÓN	4
	ANEXO I. DOCUMENTACIÓN.	5

1. OBJETO

Se redacta el presente documento para definir las características técnicas y condiciones para realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo el servicio llave en mano de verificación de emisiones de gases de efecto invernadero, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, según se especifica en el punto 1.c) Combustión en instalaciones con una potencia térmica nominal superior a 20 MW, no incluidas en los apartados del 2 al 28 de la tabla de actividades del ANEXO I de la citada ley.

2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES

IFEMA diseña y gestiona (comercializa y produce) eventos propios y presta espacios y servicios en eventos externos en el parque ferial Juan Carlos I, recinto del que es propietario. Es una actividad de servicios.

Detalle de instalaciones dentro del alcance de la verificación de emisiones:

IFEMA dispone de 3 estaciones de regulación y medida (ERM) de gas natural en sus instalaciones (ERM1, ERM2 y ERM3), que alimentan los equipos de combustión o calderas ubicados en 3 salas de máquinas: SM1, SM2 y SM3.

La ERM1 suministra gas a la SM1, la ERM2 suministra gas a la SM2 y la ERM3 suministra gas a la SM3. Las calderas de la SM1 suministran calefacción al edificio puerta sur y los pabellones del 1 al 8, incluyendo las cafeterías que se ubican en el interior de estos.

Las calderas de la SM2 suministran calefacción al edificio puerta norte y los pabellones 9 y 10, incluyendo las cafeterías que se ubican en el interior de estos.

Las calderas de la SM3 suministran calefacción a los pabellones 12 y 14, incluyendo las cafeterías que se ubican en el interior de estos.

Hay otras 10 calderas o calentadores pequeños para restauración, de menos de 1MW de potencia de caldera y de potencia de quemador, que se utilizan en su mayoría para calentar agua (ACS), excepto 2 de ellas que son para climatización (de apoyo por si se necesitara) y 1 para el uso de la autoclave de las cocinas centrales.

Así mismo, dispone de 6 grupos electrógenos de emergencia de Gasóleo para proporcionar alimentación eléctrica a servicios esenciales en caso de fallo del suministro de la compañía suministradora.

Y, por último, dos bombas diésel de protección contra incendios que entran en funcionamiento si es necesario. A partir del segundo año de contrato se dispondrá de un total de tres bombas diésel.

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN ANUAL DE EMISIONES

El adjudicatario deberá enviar, con al menos **dos meses de antelación**, la planificación de fechas para efectuar todas las verificaciones anuales objeto de contrato y para la entrega de los informes correspondientes. **En caso de incumplimiento por causas imputables al adjudicatario, se podrá aplicar la penalidad descrita en el apartado número 22 PENALIDADES de Anexo I al PCAP Cuadro de características.**

El alcance de la verificación de la documentación incluye:

- Verificación de informe anual de emisiones de gases de efecto invernadero de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. El adjudicatario realizará, en las fechas planificadas previamente, las verificaciones y presentará los informes correspondientes a la Dirección Técnica de IFEMA MADRID para su tramitación, **siete días naturales antes del 28 de febrero de cada año, durante la vigencia del contrato. En caso de incumplimiento, por causas imputables al adjudicatario, se podrán aplicar las penalidades descritas en el apartado número 22 PENALIDADES de Anexo I PCAP Cuadro de características.**
- Verificación de informe anual de nivel de actividad, cambios en el nivel de asignación y ceses para la fase 4 del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE), de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2019/331 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018 y del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1842, de 31 de octubre de 2019. El adjudicatario realizará, en las fechas planificadas previamente, las verificaciones y presentará los informes correspondientes a la dirección Técnica de IFEMA MADRID para su tramitación, **siete días naturales antes del 28 de febrero de cada año, durante la vigencia del contrato. En caso de incumplimiento, por causas imputables al adjudicatario, se podrán aplicar las penalidades descritas en el apartado número 22 PENALIDADES de Anexo I PCAP Cuadro de características.**

4. EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO

El adjudicatario deberá disponer, durante toda la ejecución del contrato, de los medios humanos suficientes para garantizar el cumplimiento del alcance y de los plazos establecidos.

Se designará una persona **responsable del servicio** que actuará como interlocutora con la Dirección Técnica y garantizará la coordinación de los trabajos.

El personal que participe en las actividades de verificación deberá disponer de la cualificación, competencia y experiencia requeridas para las funciones asignadas, de conformidad con los requisitos de acreditación que resulten aplicables al alcance objeto del contrato.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se establecen como plazos parciales los correspondientes a cada una de las verificaciones anuales previstas durante la vigencia del contrato.

Cada verificación deberá realizarse en los plazos necesarios para permitir a IFEMA MADRID el cumplimiento de las obligaciones y fechas establecidas en la normativa aplicable en materia de emisiones de gases de efecto invernadero.

La adjudicataria deberá entregar, dentro de dichos plazos, el correspondiente informe o declaración de verificación, así como la documentación resultante de los trabajos realizados.

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN.

En el ANEXO I se incluyen los archivos del último Plan de Seguimiento de las emisiones anuales presentado y el archivo de procedimientos asociados correspondiente.